

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas del día veintiséis de abril del dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Presidente, **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaría Acctal. D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01.

SR. PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D^a. ANA BELÉN CALERO PIZARRO.

D^a. M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. ANTONIO I. URBINA VERA.

D. JOSÉ VERA FLORES.

D. ANTONIO VERA URBINA.

D^a. M^a CARMEN SAUCEDO LOZANO.

SRA. SECRETARIA.:

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto.

Seguidamente se desarrolló la sesión con arreglo al siguiente:

ORDEL DEL DÍA:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE F/28-3-2012.

Conocido el contenido del acta de la sesión extraordinaria urgente de f/28-3-2012, mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

No presentándose al borrador del acta, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO “ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE A LA COMARCA DE ALMADÉN, DESDE LA PRESA DE LA COLADA”.

Se inicia el asunto dándose lectura íntegra por Secretaría, al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, en f/18-4-2012, que dice así:

“Por la Alcaldía, recuerda a los presente que el Pleno Corporativo por unanimidad en fecha 27-7-2009, no aprobó la firma del convenio en los términos que se presentó por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda e la JCCM, relativo al “Abastecimiento a la Comarca de Almadén desde la presa de la Colada”, por considerar que su redacción era claramente perjudicial para los intereses del municipio de Agudo. Asimismo con fecha 23-12-2011, este Ayuntamiento dirigió escrito al Coordinador Provincial de la Consejería de Fomento-Servicios Periféricos de Ciudad Real, dando contestación al enviado por éstos, haciendo constar en el mismo que el Ayuntamiento de Agudo no firmará el convenio que adjuntan en su escrito, remitiéndose al acuerdo del Pleno de f/27-7-2009.

De nuevo con fecha 18-4-12, ha tenido entrada en las oficinas municipales de este Ayuntamiento escrito registrado con n/número de entrada 611, remitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, adjuntando borrador del “Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas a la Comarca de Almadén desde la presa de la Colada” para la aprobación por el pleno y firma del mismo. Este convenio estudiado minuciosamente recoge diferencia respecto al del año 2011 y al del 2009. (Se hace entrega a los portavoces de fotocopias del convenio para comprobación de diferencias). Igualmente la Alcaldía continúa informando que hace aproximadamente un mes en la reunión que se tuvo en Almadén, la mayoría de los Ayuntamientos afectados manifestó que no se acogería a dicho convenio, y se quedó en volver a convocar reunión para tratar nuevamente este tema. Puedo indicar que recabada información a los ayuntamientos afectados, que a fecha de hoy han presentado el tema ante sus respectivos plenos, no han aprobado el convenio de referencia.

Abierto debate al respecto, por el Sr. José Vera Flores, se manifiesta que el grupo socialista no aprobará la firma de este convenio, por considerar que es un convenio impuesto, no se firmó nada, yo en su día manifesté que este proyecto estaba mal y que antes de acometer las obras debía haberse realizado un minucioso estudio de la zona, pero se hizo caso omiso a ello, además este convenio es perjudicial para el pueblo de Agudo, nosotros disponemos de caudal suficiente para abastecer a la población con manantiales e instalaciones, nuestro servicio de aguas está bien programado y gestionado, lo que quieren es que paguemos ahora la obra.

El Sr. Muñoz indica que el grupo AIDA, tampoco aprobará la firma de este convenio, por considerar igualmente el mismo perjudicial para los intereses de esta localidad, además habría que ceder nuestras instalaciones y las mismas quedarían sin mantenimiento, lo que llevaría consigo que quedaran obsoletas y si algún día hubiera que ponerlas en funcionamiento sería imposible y entonces habría que volver a invertir y no están los tiempos para ello.

Por parte de la Sra. Mansilla Piedras se indica que tampoco aprobará el convenio tal y como está, porque no lo ve lógico y además lo considera perjudicial

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

para el pueblo de Agudo. Los tiempos que corren no están para incrementar más impuestos.

Sometido a votación el asunto, se informa **favorablemente por UNANIMIDAD**, para su aprobación por el pleno lo siguiente:

PRIMERO.- No aprobar el “Modelo de Convenio presentado para el Abastecimiento de agua a la comarca de Almadén, desde la presa de la Colada”, por considerar el mismo perjudicial para los intereses de este municipio, ya que el municipio de Agudo dispone de caudal suficiente para abastecer a su población, y su industria con los manantiales e instalaciones existentes y las que se están finalizando.

SEGUNDO.- Que se remita certificación del acuerdo que adopte el pleno corporativo, a los efectos oportunos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, informando de lo último acontecido respecto a este tema y es que en la reunión que el pasado viernes tuvieron los municipios de la Mancomunidad, los alcaldes de los Ayuntamientos afectados por el convenio de referencia, manifestaron que no se adherirán al convenio de “Abastecimiento de Agua Potable a la Comarca de Almadén desde la Presa de la Colada”.

Sometido el punto a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, tal y como se ha presentado.

ASUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETO 70/2012 **“APROBACIÓN REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES AL 1-1-2012.**

Se inicia el asunto dándose lectura íntegra al Decreto de Alcaldía nº 70/2012, que transcrito dice así:

“Vista la necesidad de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2012 y enviar la cifra resultante y el fichero correspondiente a la Delegación Provincial del INE en Ciudad Real esta Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el art- 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F. HA

RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2012 tal y como viene redactada por los Servicios Administrativos Municipales y que arroja un total de 1860 habitantes.

SEGUNDO.- Ordenar el envío de la cifra resultante y el fichero C13002A1.012 a la Delegación Provincial del INE en Ciudad Real.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente Rafael Muñoz Palacios en Agudo a treinta de marzo de dos mil doce.””

Quedan enterados los concejales presentes en el acto.

ASUNTO CUARTO.- TOMA CONOCIMIENTO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2011.

Seguidamente se da conocimiento a los señores concejales asistentes de la aprobación de liquidación presupuesto ordinario ejercicio 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 75/2012, de fecha 10 de abril del 2012 , que dice así:

“Visto el expediente de liquidación del presupuesto de 2011, del Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.

Así como el previo informe del Interventor General en el que se afirma estar ajustada a los preceptos normativos que la regulan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5-3-2004 y artículo 90 del R.D. 500/90 de 20 de abril, vengo a decretar:

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2011, de esta Entidad, que ofrece los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Ayuntamiento de Agudo

EJERCICIO 2011

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.126.819,86	958.955,41		
b. Otras operaciones no financieras.	544.091,02	739.476,65		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.670.910,88	1.698.432,06		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.670.910,88	1.698.432,06		-27.521,18
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-27.521,18

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

2º.- REMANENTE DE TESORERIA:

Ayuntamiento de Agudo

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011		IMPORTES AÑO 2010	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		102.300,35		90.811,82
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		875.755,66		560.043,53
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	424.385,44		120.902,19	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	200.600,27		191.215,25	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	253.617,52		250.773,66	
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	2.847,57		2.847,57	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		934.051,03		574.273,42
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	362.006,24		107.486,71	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	166.155,57		169.424,65	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	507.049,34		398.522,18	
- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	101.160,12		101.160,12	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		44.004,98		76.581,93
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00		0,00
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		44.004,98		76.581,93

M205

3º.- De la Liquidación del Presupuesto de 2011, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.- De la liquidación del presupuesto, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Los señores concejales presentes, quedan enterados de la liquidación presentada.

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por Secretaría se da lectura íntegra a la providencia de Alcaldía que trascrita dice así:

“Habiendo considerado los portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, el pasado 18 de abril en curso, de máximo interés para

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

este municipio la aprobación del “**Reglamento Especial de Honores y Distinciones**”, con objeto de desarrollar para este Entidad la legislación vigente,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Agudo a 20 de abril del 2012. Fdo.El Alcalde-Rafael Muñoz Palacios.”

Visto el informe emitido por Secretaría con f/20-4-12, que obra en el expediente, y cumpliendo el art. 190.1 del ROF los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, se ha redactado el reglamento que copiado literalmente dice así:

“REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO-CIUDAD REAL-”

CAPÍTULO I. DE LOS TÍTULOS, HONORES Y DISTINCIONES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO.

Artículo 1.

Los títulos y distinciones que, con carácter oficial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, podrá otorgar el Ayuntamiento de Agudo, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, son los siguientes:

- Hijo Predilecto de la villa de Agudo.
- Hijo Adoptivo de la villa de Agudo.
- Pinc villa de Agudo.
- Medalla de oro de la villa de Agudo.
- Alcalde Perpetuo y Alcalde Honorario de la villa.
- Huésped de Honor de la villa de Agudo.
- Cronista Oficial de la villa de Agudo.

Artículo 2.

La concesión de todas las distinciones anteriormente enumeradas exigirá el previo cumplimiento por el Ayuntamiento de Agudo de las normas reglamentarias que se consignan a continuación, siendo por tanto nulos y sin efecto cualesquiera honores, títulos y distinciones concedidos al margen de ellas.

Con la sola excepción del jefe del Estado, ninguno de los precedentes títulos y distinciones podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en cualquier ámbito de la Administración Pública en tanto subsistan en tal situación.

Artículo 3.

Todos los títulos o distinciones a los que hace referencia este Reglamento tienen un carácter exclusivamente honorífico, sin que por tanto otorguen ningún derecho de carácter económico.

CAPÍTULO II. DEL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE AGUDO.

Artículo 4.

El título de Hijo Predilecto de la villa de Agudo se concederá a aquellas personas nacidas en el pueblo de Agudo, que hayan destacado singularmente por sus cualidades personales, sus méritos profesionales y sus servicios en beneficio de aquél, de modo tal que hayan alcanzado una consideración general indiscutible en el concepto público, siendo este reconocimiento por el Ayuntamiento el más merecido y adecuado, tanto para las personas que lo reciben como para la Corporación Municipal que lo otorga y para los ciudadanos de agudo por ella representados.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Artículo 5.

El nombramiento de Hijo Adoptivo de la villa de Agudo, se concederá a aquellas personas que, sin haber nacido en el pueblo de Agudo, reúnan los méritos y circunstancias anteriormente mencionados.

Artículo 6.

Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo de la villa de Agudo podrán ser concedidos como homenaje póstumo al fallecimiento de personalidades en quienes concurren los merecimientos citados.

Ambos títulos deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción. La concesión de los mismos tendrá carácter vitalicio.

Artículo 7.

Los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo de la villa de Agudo constituyen la máxima distinción que otorga este Ayuntamiento y, por tanto, a fin de mantener todo su prestigio, habrá de observarse la mayor objetividad, rigor y restricción posible en su concesión.

Artículo 8.

Ambos títulos se extenderán en documento oficial consistente en un artístico pergamino en el cual constarán concretados los méritos y servicios prestados al pueblo de Agudo.

CAPÍTULO III.- DE LOS PINC Y MEDALLA DE ORO DEL PUEBLO DE AGUDO.

Artículo 9.-

El pinc villa de Agudo, se otorgará a todos los Concejales que desde la democracia han sido elegidos democráticamente en la villa de Agudo, en agradecimiento a su dedicación y desvelo por el municipio de Agudo.

La Medalla de Oro de la villa de Agudo, se otorgará como recompensa a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido en cualquier rama de la cultura, el espectáculo, el deporte, la ciencia, la economía, la acción social o la comunicación, por una larga trayectoria de servicios eminentes y excepcionales al pueblo de Agudo. Respondiendo a dicho carácter excepcional y, al igual que con los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo de la villa de Agudo, habrá de observarse en su concesión la mayor objetividad, rigor y restricción posible. No podrá concederse esta condecoración a la corporación municipal o a los miembros de la misma, mientras dure su mandato.

Tanto el pinc como la Medalla de Oro de la villa de Agudo se concederá con carácter vitalicio.

Artículo 10.

El pinc y la medalla de oro de la villa de Agudo se acuñará por cuenta del Ayuntamiento y consistirá en una reproducción del escudo del pueblo en esmalte de 2 cms de altura y 2 cms de anchura para el pinc y de 3 cms. Altura y 2 cms anchura para la medalla de oro.

El pinc llevará grabado el periodo legislativo correspondiente.

La medalla de oro de la villa de Agudo llevará grabada en el anverso la leyenda :”reconocimiento y gratitud de la villa de Agudo” . La medalla irá colgada al cuello por medio de un cordón blanco.

CAPÍTULO IV. DEL TÍTULO DE ALCALDE PERPETUO Y ALCALDE HONORARIO DE LA VILLA.

Artículo 11.

El nombramiento de Alcalde Perpetuo y de Alcalde Honorario de la villa de Agudo sólo podrá otorgarse a aquellas personas de excepcionales merecimientos contraídos con el municipio y que hayan representado una trascendental defensa, protección o beneficio de sus valores éticos o de sus intereses materiales. El Ayuntamiento de Agudo no podrá hacer nuevas designaciones de Alcalde Perpetuo o de Alcalde Honorario, respectivamente, mientras viva una persona que ostente el primero de los indicados

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

títulos y tres que hayan sido honradas con el segundo. Los designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno y administración del Ayuntamiento de Agudo, pero éste podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial del municipio. El Ayuntamiento entregará pública y solemnemente un diploma a los beneficiarios de dichos nombramientos en el que constará el nombre del interesado/a una sucinta referencia de los merecimientos que motivan la distinción concedida y la fecha del acuerdo.

CAPÍTULO V. DEL TÍTULO DE HUÉSPED DE HONOR DEL PUEBLO DE AGUDO.

Artículo 12.

El título de Huésped de Honor de la villa de Agudo podrá concederse a aquellas personalidades españolas o extranjeras que la visiten, como muestra de alta consideración que merecen a la Corporación Municipal, por los servicios extraordinarios prestados en el ámbito nacional o internacional en cualquiera de las ramas mencionadas en el artículo 9. Así mismo podrá otorgarse a las personalidades extranjeras los honores y distinciones que se juzguen adecuados, siempre y cuando se respete el principio de estricta reciprocidad.

CAPÍTULO VI. DEL CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE AGUDO.

Artículo 13.

Con el fin de recompensar a aquellas personas residentes en el pueblo de Agudo que se dediquen frecuente y desinteresadamente a estudiar y difundir, tanto en los medios de comunicación como a través de cualquiera publicaciones, informes, ponencias, conferencias o charlas, la historia, costumbres y los valores culturales, artísticos y peculiares de la villa de Agudo y sus gentes y siempre que se caractericen por el amor al mismo y su actitud ponderada e independiente, se concederá el título de Cronista Oficial de la villa. Se considerará mérito primordial para este nombramiento, la realización de trabajos de su especialidad.

Artículo 14.

El título se extenderá en documento oficial en el que se describan de forma sucinta los méritos que motivan su concesión.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y PRIVACIÓN DE LOS TÍTULOS, HONORES Y DISTINCIONES.

Artículo 15.

La propuesta de concesión o denegación de estos títulos habrá de fundarse en el resultado del correspondiente expediente, que estará formado, al menos, por estas diligencias:

- Decreto de incoación del expediente justificativo.
- Información de tallada y suficiente autorizada en la que se especifiquen y detallen los méritos o servicios de las personas propuestas para la concesión del correspondiente título o distinción honorífica. En esta fase informativa del procedimiento serán escuchadas las entidades o personas que la concejalía de Cultura del Ayuntamiento estime pertinentes.
- Propuesta de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, para el Pleno del Ayuntamiento sobre la concesión de la distinción u honor, como resultado de la tramitación anteriormente detallada.

Artículo 16.

A la vista del anterior expediente, la concesión de los títulos será competencia exclusivamente del Ayuntamiento Pleno, convocado al efecto con todas las formalidades que la ley exige. Este acuerdo se adoptara con el quórum de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Esta competencia para el otorgamiento de honores y distinciones será indelegable. No obstante, el Título de Huésped de Honor podrá concederse

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

por resolución de la Alcaldía, cuando se den circunstancias de señalada urgencia, pero será inexcusable, en todo caso, el dictamen favorable de la Concejalía de Cultura.

Artículo 17.

La concesión de todos los títulos, honores y distinciones deberá hacerse pública a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La entrega de los mismo se hará por la Alcaldía en acto solemne que se celebrará en la Casa Consistorial, con asistencia del Ayuntamiento Pleno y, cuando el caso lo requiera, de las autoridades y representaciones de la ciudad. A estos actos se invitará también, a todas aquellas personas que estén en posesión de alguno de los títulos y residan en el municipio, las cuales ocuparán el lugar para ellas reservado por el Ayuntamiento- La entrega del título u honor concedido deberá hacerse en el plazo máximo de tres meses, salvo que por causas excepcionales y debidamente razonadas ello no fuera posible.

Siempre que el Ayuntamiento acuerde la concesión de una de las distinciones contempladas en este reglamento, el Ayuntamiento comunicará al resto de los poseedores de tal distinción, la concesión correspondiente para su conocimiento. En la organización de los actos correspondientes a la aplicación de este Reglamento de Honores y Distinciones, el Ayuntamiento deberá respetar escrupulosamente la normativa vigente en la materia, tanto estatal, como de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de este Ayuntamiento.

Artículo 18.

Por resolución de la Alcaldía, y previa valoración de cada caso, el Ayuntamiento de Agudo podrá adherirse, mediante entrega de una placa de reconocimientos, al homenaje público de que sean objeto personas e instituciones por iniciativas ajenas a la Corporación Municipal.

CAPÍTULO VIII. EL REGISTRO OFICIAL DE TÍTULOS.

Artículo 19.

La Secretaría General de la Corporación cuidará de que se lleve un Libro-Registro en el que se consignarán las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones honoríficas a que se refiere el presente Reglamento, en relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor, para que en todo instante se pueda conocer respecto a cada una de las distinciones establecidas, lo que se hallan en el disfrute de ellas.

CAPÍTULO IX. OTRAS DIPOSICIONES.

Artículos 20.

La denominación de calles, plazas, parques, y cualesquiera otros lugares del dominio público de la ciudad será competencia del Pleno, que las aprobará a propuesta de la Concejalía de Cultura o de la Alcaldía, acompañada de los planos y documentos de delimitación que serán facilitados por los Servicios Técnicos Municipales.

Las propuestas se formularán bien a iniciativa de la Concejalía de Cultura, de la Alcaldía o bien a solicitud de particulares o asociaciones.

Artículo 21.

El Pleno Corporativo, podrá autorizar la colocación de bustos y estatuas de personalidades en lugares de la villa, a petición de entidades representativas, que deberán estar debidamente fundamentadas y razonadas.

Artículo 22.

Se crea un Libro para el registro de Títulos, Honores y Distinciones, así como para que estampen su firma todas las personalidades que visitasen el municipio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Cuantas personalidades o entidades se hallen actualmente en posesión de alguno de los títulos que son materia del anterior Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Agudo, continuarán en el

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

disfrute de los mismo, con todos los derechos y prerrogativas reconocidos por aquél, así como de los que contempla el presente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.”

Toma la palabra el Sr. Vera Flores, agradeciendo al pleno corporativo la inclusión de la petición realizada en su día respecto a asignar distinciones a todos aquellos concejales que desde la democracia han luchado por los intereses y el bienestar del pueblo de Agudo.

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

1º.- Aprobar el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, tal y como se ha presentado.

2º.- Darle al expediente al tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo legalmente establecido debiendo publicarse para general conocimiento el texto íntegro en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento tal como dispone el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO SEXTO.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS ALCALDIA 35/2012 AL 85/2012..

Por parte de la Alcaldía se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decreto y Resoluciones, dictados desde la última sesión celebrada y que corresponde a los nºs 35/2012 al 85/2012/2012, **de los que el Pleno quedó enterado.** (Se hace constar que al concejal Sr. Vera Flores portavoz del grupo socialista y a Dª Mª Isabel Mansilla Piedras, portavoz del grupo popular, en el Ayuntamiento de Agudo, se les facilitan copia de los expresados decretos)

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES ALCALDIA.

Inicia el asunto la Alcaldía informando de lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

1º.- SALDOS BANCARIOS AL 25-4-2012

42.510,16€

2º.- IMPORTE DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES MES ABRIL.

- Nóminas mes abril..... 23.791,12€
- S.Social mes marzo..... 13.234,54€

3º.- SUBVENCIONES JUSTIFICADAS PENDIENTES DE RECIBIR DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES.

. RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE RECIBIR AL 25-4-2012 POR AYUDAS OTORGADAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

• JCCM-DEPÓSITO AGUA.	167.816,86€
• JCCM-Plan Choque 2009.	1.066,00€
• JCCM-Plan Choque 2010.	520,79€
• JCCM- Plan Acción Local 2010.	8.953,25€
• JCCM-Refuerzo contrataciones 2010.	1.167,75€
• JCCM- Plan Acción Local 2011.	59.685,00€
• JCCM-FRCM-inversiones 2011.	30.000,00€
• JCCM-FRCM-inversiones 2012.	16.000,00€
• JCCM- Guardería Rural 2011.	15.441,39€
• JCCM- Mantenimiento Despacho Veterinario 2011.	2.239,00€
• JCCM- Animación a la Lectura 2011.	2.000,00€
• JCCM- Ayuda Domicilio 2011.	28.401,92€
• JCCM- Centro Atención Infancia.	8.640,00€
• JCCM- P.I.S 2011.	31.054,00€
• DIPUTACIÓN-Plan Empleo 2012 1er.50% (por comunicación de inicio obra el 2-4-12).	26.211,00€
<u>Importe total.....</u>	<u>399.196,96€</u>

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

4º.- FACTURAS PAGADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

**LISTADO DE FACTURAS PAGADAS POR TRANSFERENCIAS CON CARGO
A CUENTACORRESPONDIENTES desde el 12 de marzo al 09 abril 2012**

PROVEEDORES	IMPORTE
Mª Carmen Bolaños Vera	1.195€
Mª Petra López Redondo	400€
Mª Esperanza Rubio López	216€
Marcos Fernández Cerrillo	60,37€
Gráficas CR	2.357,64€
Hnos. Mansilla Redondo SL	4.699,53€
Rosa Estrella Gómez Rayo	212,00€
Mª Teresa García Castillo	740,00€
Antonio Vera Urbina	3000€
Antonio Vera Urbina	3000€
Químicas Asón S.L	1.346,38€
Wolters Kluwer	666,36€
Rayuela Gestión y Creación SL	3711,40€
Gabina Troca Producciones SL	3000,00€
Pablo Albo	500,00€
Comet SLU	531,00€
Jesús A. Carreras Gómez	543,33€
José Ticiano Vera Urbina	551,03€
Pedro Fernández-Blanco Jaraíz	2.994,13€
Hnos Mundi CB	3.118,74€
Servicios Líneas y Mantenimiento de Empresas CLM, SL	3.480,00€
Importe total de	36.322,91€

5º.- PENDIENTE DE PAGO A PROVEEDORES AL 21-2-2012.

326.944,13€

(Se hace entrega de copias con detalle de la documentación antes relacionada a la portavoz del grupo P.P. Dª Mª Isabel Mansilla Piedras, no deseando copias el portavoz del grupo socialista, al ser preguntados por la Alcaldía)

ASUNTOS URGENTES.

Se pregunta por el Sr. Alcalde, a los portavoces de los diferentes grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, si desean plantearse por razones de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria, no formulándose ninguno asunto urgente.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Vera Flores para hacer el siguiente ruego: *Que al haberse aprobado por el pleno, en sesiones pasadas, la concesión del uso del –Salón Municipal- para celebración de acontecimientos diversos a particulares. Y teniendo en cuenta que dicho Salón lo vienen utilizando dos asociaciones de la tercera edad los domingos para la realización de su actividad de baile, ruega que **salvo que esté concedido a particulares para celebración de acontecimientos el domingo**, se especifique en la notificación de concesión a los particulares que dejen recogido y libre el salón a las siete de la tarde durante el periodo invernal y a las ocho de la tarde durante el periodo estival.*

Por parte de la Sra. Mansilla Piedras, se indica igualmente *que en la medida de lo posible y siempre **que no se conceda el salón municipal para realizar un evento el domingo** quede libre a una cierta hora para que las asociaciones que celebran su baile puedan hacerlo, creo que es un tema más de organización que de concesión, siempre que entre todos se coordinen. Por ello creo que esta reseña debe indicarse en la comunicación de cesión.*

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por su parte no existe inconveniente alguno, en que se ponga la reseña indicada por los portavoces del grupo socialista y popular siempre, que el salón no sea solicitado por particulares para realizar sus eventos en domingo, puesto que la llave suele entregarse el viernes y la ordenanza recoge su concesión por dos días.

Igualmente se pregunta por el Sr. Vera Flores, lo siguiente:

- Tenemos conocimiento, por la prensa, que en días pasados se ha entrevistado con el Delegado Provincial de la JCCM, nos gustaría saber que temas ha tratado y si se ha recibido alguna subvención desde la última vez que se trató el tema y si hay algún compromiso de pago al respecto.

Responde la Alcaldía:

- *Es cierto que el pasado viernes me entrevisté con el Sr. Delegado Provincial, se me citó, previa petición realizada por escrito en el mes de octubre. Traté temas relacionados con el municipio. Entre otros el tema de la Presa de la Colada, me comentó que no conocía el tema, pero que le parecía una barbaridad que se trajera agua desde 80 Km de distancia, iba a interesarse por el tema, no obstante dejó claro, que si a la JCCM se le exigiera devolver el dinero de la obra, quizá se nos obligara a la firma del convenio. Respecto a las subvenciones que tenemos otorgadas, no se ha recibido nada desde el último pleno en que se preguntó. Pero si me garantizó en breve se iba a recibir la ayuda concedida para el depósito de agua potable y la subvención otorgada en el 2011, por importe de 30.000€ para la obra del FRCM. Delante de mí, hizo gestiones telefónicas con Fomento para el depósito y a personal encargado en cuanto al FRCM., el resto de subvenciones se irán recibiendo a lo largo del ejercicio.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Están elaborando por tercera vez los presupuestos de la junta, ya que han tenido que adaptarse a las medidas de austeridad que a nivel nacional se han ido marcando. Pedí subvención de 60.000€ para finalizar la obra del Tanatorio y me contestó que se interesaría por el tema, no obstante si me contestó que la situación en que se encuentra actualmente la JCCM no es de crisis es de quiebra, que se han visto obligados a sacar a venta fincas de propiedad de JCCM.

Pregunta el Sr. Vera Flores, si preguntó al Sr. Delegado si va a ver este año Plan de Empleo:

- **Respuesta del Sr. Alcalde:** *Me dijo que sí pero este ejercicio el plan se plantearía de forma diferente a otros años, iría dirigido a cursos de formación para desempleados.*

Continúa el Sr. Vera Flores preguntando:

A) ¿Qué criterios se siguen para hormigonar calles?

Respuesta Alcaldía: *Solamente se ha hormigonado la calle Altillo, pero por que ya estaba aprobada en su día, no hay intención de hormigonar nada más con los tiempos que corren.*

B) ¿Se está haciendo alguna gestión para finalizar las obras de la Sala de Duelo?

Respuesta de Alcaldía: *Como dije anteriormente le solicité al Delegado Provincial de la JCCM 60.000€ y ya indiqué la respuesta dada, ahora estoy esperando ser recibido por el Presidente de la Excma. Diputación, y le plantearé el tema. Además dentro de las obras otorgadas por Diputación para el 2012 de Abastecimiento y Saneamiento en octubre se solicitó el cambio por la obra del Tanatorio, pero aún no se ha dado respuesta a ello, me imagino que estarán esperando la aprobación de sus presupuestos.*

C) Me han comentado algunos vecinos que están saliendo de la explanada, puestos de mercadillo y se colocan el c/Antonio Machado, si se trasladó el mismo para evitar problemas donde estaba ubicado anteriormente, no podemos volver a trasladar estos problemas a los vecinos de otra calle. Además con los puestos fijos nos podemos encontrar que se paguen pero no se ocupen.

Respuesta de Alcaldía: *La Policía marcó los puestos dentro de la explanada y otorgó puestos fijos a todos aquellos que lo solicitaron, lo que pasa es que algunos vendedores ambulantes, en ocasiones no vienen y se queda libre el puesto, estudiaré con la policía, el que si llegada cierta hora no han venido, en estos puestos se coloque a los que vengan y no tengan puesto fijo. Es cierto que al inicio se colocaron puestos en la C/San Miguel, pero posteriormente la policía desaconsejó su instalación por motivos de tráfico y se colocaron a la entrada de la explanada. También podría estudiarse que como cada vez vienen más vendedores ambulantes podría ocuparse la Plaza de la Libertad con los nuevos.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Manifiesta la Sra. Mansilla Piedras, que el mercadillo debe volver donde antes estaba, es un desastre actualmente por una calle y por otra pues se instalan puestos fuera de la explanada.

De nuevo toma la palabra el Sr. Vera Flores, manifestando que fuera de la última Comisión Informativa, se habló de por qué el Ayuntamiento de Agudo, no había solicitado formar parte de la junta directiva del Proder, quedando la Alcaldía de que informaría al respecto.

Responde la Alcaldía: *En la última reunión que se ha celebrado, se me pasó informarme sobre ello. Si se habló de seguir o no formando parte de la Mancomunidad, pues están surgiendo asuntos delicados, informa también del debate abierto sobre denuncias realizadas por el grupo popular de Guadalmez por haber utilizado las máquinas de la Mancomunidad para arreglo de caminos particulares de concejal del grupo socialista y de la existencia de reportaje fotográfico sobre el asunto, personalmente esta Alcaldía, solicitó que dichas fotografías se presentaran y se estudiaran para que nadie sirva como cabeza de turno, pues la Alcaldesa de Guadalmez ha manifestado que esta práctica es común de todos los municipios.*

Aclara este comentario el Sr. Vera Flores indicando que el camino no era particular sino caminos mancomunados de propietarios, como pasa en Agudo, en los caminos del paraje de Valseco o las masas del Navazo, que también se han arreglado con las máquinas de la mancomunidad.

Responde D^a M^a Isabel Mansilla Piedras, se indica que lo lógico es que se arreglen los caminos que cada municipio acuerde, y lo de salirse de la mancomunidad como se haría.

Responde la Alcaldía: *Nos podemos salir siguiendo los condicionantes que el convenio tiene y que son: acuerdo plenario; estar al corriente de pago y asumir las deudas de la mancomunidad. Manifesté en la reunión de la Mancomunidad al Secretario de ésta, que me pasase la liquidación real de la misma e informe de situación económica para poder ser estudiada por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y saber la proporción a la que tendríamos que hacer frente para posteriormente pasarlo al pleno de la corporación para desvincularnos.*

Por el Sr. Vera Flores se manifiesta que el tema de la mancomunidad se está liando y cuando antes nos salgamos mejor, por ello en cuanto obre la documentación solicitada por la Alcaldía, se decida por los representantes de los tres grupos políticos lo que proceda.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular preguntando:

A) ¿Cómo se encuentra el tema telefónico, fibra óptica, que se tendió en el paraje el Navazo)

Respuesta Alcaldía: *Se remitió la documentación en su día, de la que se dio conocimiento, y hasta la fecha no se ha contestado nada.*

B) ¿Se ha facilitado informe sobre estudio relativo al Alumbrado Público?

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Respuesta Alcaldía: *Lo que yo conozco también lo sabéis vosotros, pues el señor que lleva el estudio os informa y me informa. Se ha pedido estudio a otras empresas, en el momento en que se tenga se presentar, y se verá si conviene o no, la empresa es I+D Energías. Actualmente no existe compromiso ni firma con ninguna empresa, que una vez estén los presupuesto se estudiaran y si son de interés se irá para adelante, en caso contrario se archivará.*

- C) ¿Cómo se encuentra el tema forestal de la Dehesa?, que se trató en el pleno pasado.

Respuesta de Alcaldía: *Se remitió la documentación solicitada, y hasta la fecha no hay pronunciación de ningún tipo.*

- D) Y ahora ruego a la Alcaldía, que el sistema de red Wifi, que está muy bien, su instalación en el municipio, es deficiente en numerosas ocasiones, por lo que espera se de una solución y se compense de alguna forma a los beneficiarios.

Por parte del Sr. Vera Flores, también se ruega de traslado a la empresa que tiene el mantenimiento a distancia para que preste más atención, pues tienen subcontratado un técnico en la zona para que solvante el problema. Propongo al Sr. Alcalde que por las anomalías que se han producido no se pase al cobro un mes la cuotas.

Respuesta de Alcaldía: *Me parece bien para que funcione la red que la empresa de mantenimiento tenga un técnico en la zona que pueda desplazarse en el momento que exista anomalía en la instalación. Pero que el mal funcionamiento también pasa con Telefónica y las cuotas son mucho más elevadas. Las cantidades que se recaudan por la utilización de la red wifi tampoco son tan elevadas, por lo que no tiene inconveniente en que no se pasen las cuotas un mes, pero creo que el servicio es práctico, barato aunque más rústico que el de empresas de telefonía móvil más conocidas.*

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, dándose por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaría Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL